



DECRETO D.M.M. - SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS - AÑO 2021 - N°

00184

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 20 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-0467-01716349-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la propuesta de ampliación de ítems y de plazo de la obra "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA 1,60 EN LA CIUDAD DE SANTA FE", correspondiente a la Licitación Pública N° 01/20 S.A.H.yG.R., contratada con la firma EMSADE S.A.

Que la Dirección de Hidráulica señala que resulta necesario en esta instancia del contrato ampliar las cantidades contractualmente convenidas por cuanto, de los controles y las recorridas efectuadas, se advirtió la necesidad de ampliar el volumen de trabajo de limpieza de desagües.

Que, asimismo, emite informe técnico y acompaña planilla de cómputo de la que surge una ampliación de los ítems por un total de pesos dos millones noventa y siete mil quinientos treinta y uno con 84/100 (\$ 2.097.531,⁸⁴), equivalente al 19,98 % del monto primigeniamente pactado.

Que la Dirección interviniente estima pertinente y justificado, en razón de los mayores trabajos que han de ejecutarse con motivo de las modificaciones, reconocer cuarenta y cinco (45) días corridos de ampliación de plazo.

Que se mantienen los precios unitarios oportunamente convenidos con la contratista, de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Que intervino el Asesor Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, emitiendo el Dictamen respectivo, considerando ajustado a derecho el otorgamiento de la ampliación de la obra según las cantidades y valores obrantes en la planilla de la Dirección de Hidráulica, por cuanto encuentra suficientemente justificadas las razones por las que se requiere la ampliación de ítems, al tiempo que se respetan los límites legales y económico-financieros pactados en el contrato base. Asimismo, y atento a que las ampliaciones de obra implican la realización de mayores tareas que las contempladas a la hora de suscribir el contrato entre las partes, resulta necesario reconocer jurídicamente esa situación y otorgar una mayor cantidad de tiempo para la culminación de la misma; razón por la cual aconseja ampliar el plazo por cuarenta y cinco (45) días corridos, con fundamento en la previsión del artículo 54 del Pliego aplicable, llevando el nuevo plazo de finalización al 14 de julio de 2021.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la normativa vigente, resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que autorice la presente ampliación del contrato.



DECRETO D.M.M. - SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS - AÑO 2021 - N°

00184

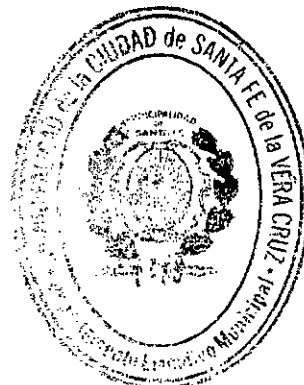
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°: Autorícese la ampliación de la obra "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA 1,60 M EN LA CIUDAD DE SANTA FE", correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2020 S.A. H.yG.R., contratada con la firma EMSADE S.A., en las cantidades, valores y porcentaje que se detallan en la planilla que como Anexo I se adjunta e integra el presente Decreto, por la suma de pesos dos millones noventa y siete mil quinientos treinta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.097.531,⁸⁴) y la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos, estableciéndose como fecha de finalización el día 14 de julio de 2021.
- Art. 2°: Dispónese el aumento proporcional de la garantía de ejecución del contrato tomando como referencia el nuevo monto contractual.
- Art. 3°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Hidráulica, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista y le requerirá la ampliación proporcional de la garantía de ejecución. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.
- Art. 4°: Refréndese el presente Decreto por las Secretarías de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos y de Hacienda y por el Secretario de Gobierno.
- Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silviña Guadaupe Serra
Secretaría de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos

Abog. Carolina Piedra Buena
Secretaría de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación